



8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012 E INCORPORACIÓN DE REMANENTES AL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE 2013. [8L/8120-0002]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, de conformidad con los artículos 33.1.c) y d) del Reglamento de la Cámara y 33.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior, ha acordado aprobar el informe emitido por la Mesa de la Cámara acerca del cumplimiento del Presupuesto del Parlamento de Cantabria para al año 2012, y la incorporación de remanentes de crédito al Estado de Gastos del Presupuesto del año 2013.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 21 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/8120-0002]

“INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2012 Y PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33.4 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye al Parlamento de Cantabria autonomía presupuestaria, como faceta de la autonomía parlamentaria de que goza el mismo para garantizar su independencia frente a los demás poderes públicos y, especialmente, frente al poder ejecutivo.

Esta autonomía presupuestaria tiene su reflejo en el Reglamento del Parlamento de Cantabria que en su artículo 33.1.c) y d) regula el procedimiento de elaboración, dirección y control de la ejecución del presupuesto, atribuyendo estas funciones a la Mesa. Estas disposiciones son desarrolladas en diversas normas con fuerza de ley como el artículo 33 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria. Igualmente esta autonomía esta reconocida implícitamente en la Ley de Finanzas de Cantabria de 24 de octubre de 2006, que no incluye en su artículo 2, ni en ningún otro, dentro de su ámbito de aplicación, al Parlamento de Cantabria, y sólo hace mención al mismo en su disposición adicional decimoquinta para referirse a la remisión del proyecto de Presupuesto del Parlamento de Cantabria al Gobierno. Por último, las sucesivas leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que reconocen la autonomía financiera y presupuestaria de la Cámara expresamente (artículo 22 de la Ley 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012).

El Reglamento del Parlamento de Cantabria y en desarrollo del mismo, el Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del mismo, establecen que al término del ejercicio presupuestario la Mesa presentará ante el Pleno de la Cámara un informe acerca del cumplimiento del Presupuesto. En este informe la Mesa podrá proponer al Pleno la incorporación de los remanentes de crédito justificados al estado de gastos del ejercicio siguiente.

El contenido de la liquidación del presupuesto incluye, como todos los ejercicios:

- a) El estado de liquidación del presupuesto de gastos.
- b) El estado de liquidación del presupuesto de ingresos.
- c) El resultado presupuestario.

Por todo lo expuesto y en ejecución de lo dispuesto en el artículo 19.1.a) del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, se presenta el siguiente informe acerca del cumplimiento del Presupuesto de la Cámara del año 2012:

**I.- Presupuesto de gastos.**

En lo que se refiere al ejercicio 2012, el 1 de enero de 2012 entró en vigor la Ley 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012, en cuya Sección Primera está recogido el Presupuesto de Gastos del Parlamento de Cantabria para el mismo año.

El Presupuesto ordinario de la Cámara aprobado para el año 2012 fue de 8.079.988 euros.

Los movimientos pendientes del ejercicio anterior fueron de 4.387,98 euros, en concepto de obligaciones pendientes de pago del ejercicio presupuestario 2011, y 105.500 euros, en concepto de remanentes de crédito incorporados al Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2012.

Durante el ejercicio presupuestario 2012 fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria transferencias presupuestarias que afectaron a los Capítulos II y VI por un importe total de 115.000 euros.

El resultado final acumulado por todos estos conceptos para todo el ejercicio 2012 fue de 8.189.875,98 euros.

II. Ingresos (derechos económicos liquidados).

Los ingresos líquidos recibidos durante 2012 del Gobierno de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.1 de Ley 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012 ascienden a 8.079.988 euros.

A estos ingresos procedentes del Gobierno hay que sumar la cantidad existente en el remanente de tesorería a 1 de enero de 2012 (3.733.744,81 euros), más los créditos para resultados del año 2012 (4.387,98) y los remanentes de crédito del año 2012 (105.500 euros), que hacen un total de 11.923.620,79 euros.

III. Gestión Presupuestaria: Resultado Presupuestario.**3.1. Pagos realizados.**

El total de pagos efectuados con cargo al Presupuesto de la Cámara durante el ejercicio 2012 es de 7.011.260,10 euros, que se desglosan de la siguiente forma:

1. Pagos liquidados con cargo al presupuesto ordinario.	6.961.513,17 euros.
2. Liquidación de resultados de 2011	4.387,98 euros.
3. Liquidación de remanentes del año 2011	45.358,95 euros.

3.2. Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2012.

A 31 de diciembre de 2012 resultaron pendientes de pago obligaciones por importe de 18.560,85 euros.

3.3. Remanentes de crédito.

Se propone incorporar créditos al estado de gastos del Presupuesto del año 2012 por importe de 210.891,42 euros. Esta cantidad incluye los saldos de crédito del capítulo VI por dicho importe.

3.4. Resultado presupuestario del ejercicio.

El resumen de la gestión presupuestaria del año 2012 presenta un saldo de Presupuesto sin ejecutar de 949.163,61 euros. De esta cantidad, el saldo del presupuesto ordinario sin ejecutar es de 889.022,56 euros.

Desglose del Presupuesto no ejecutado:

1.- SALDO DE CREDITO PRESUPUESTO ORDINARIO:	477.244,97 euros
2.- SALDO DE AUTORIZADO DE PRESUPUESTO ORDINARIO:	25.428,56 euros
3.- SALDO DE DISPUESTO DE P. ORDINARIO:	386.349,03 euros
4.- SALDO DE CREDITO DE REMANENTES	59.630,81 euros



7.- SALDO DE DISPUESTO DE REMANENTES: 510,24 euros

3.5. Remanentes de Tesorería.

Por último, en el cuadro de liquidación del Presupuesto del año 2012 aparece un remanente líquido de Tesorería de 4.682.908,42 euros que se corresponden con las sumas de los remanentes de tesorería de años anteriores, 3.733.744,81 euros, más el Presupuesto no ejecutado en el año 2012, 949.163,61 euros.

3.6. Saldo en caja a 31 de diciembre de 2012

El saldo presupuestario en la Tesorería de la Cámara a 31 de diciembre de 2012 es de 4.912.360,69 euros. Esta cantidad resulta de sumar a los remanentes de tesorería acumulados (4.682.908,42 euros) los importes de las resultas (18.560,85 euros) y remanentes (210.891,42 euros) del ejercicio 2012.

El saldo de las cuentas extra presupuestarias de valores independientes y auxiliares del Presupuesto (VIAP) ascienden a un total de 410.253,64 euros, de los cuales 351.422,77 euros se corresponden con ingresos en metálico y 58.830,87 euros en ingresos en valores.

Análisis de la ejecución del Presupuesto ordinario por capítulos (se adjunta cuadro resumen):

CAPÍTULO PRIMERO.- GASTOS DE PERSONAL

DOTACIÓN INICIAL:	3.943.000 euros.
CRÉDITO DEFINITIVO:	3.943.000 euros.
EJECUCIÓN:	
PAGOS:	3.536.576,49 euros.
RESULTAS:	16,00 euros
REMANENTES: TOTAL EJECUTADO:	3.536.592,49 euros.
NO EJECUTADO:	406.407,51 euros.
GRADO DE EJECUCIÓN CAPÍTULO I: 89,69 %	

CAPÍTULO SEGUNDO.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

DOTACIÓN INICIAL:	1.697.964 euros.
CRÉDITO DEFINITIVO:	1.582.964 euros.
EJECUCIÓN:	
PAGOS:	1.213.062,63 euros.
RESULTAS:	18.544,85 euros.
REMANENTES TOTAL EJECUTADO:	1.231.607,48 euros.
NO EJECUTADO:	351.356,52 euros.
GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO II: 77,80 %.	

CAPÍTULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DOTACIÓN INICIAL:	2.284.424 euros.
CRÉDITO DEFINITIVO:	2.284.424 euros.
EJECUCIÓN:	
PAGOS:	2.155.864,38 euros
RESULTAS:	
TOTAL EJECUTADO:	2.155.864,38 euros.
NO EJECUTADO:	128.559,62 euros.



GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO IV: 94,37 %.

CAPÍTULO SEXTO.- INVERSIONES REALES.

DOTACIÓN INICIAL: 153.000 euros
CRÉDITO DEFINITIVO: 268.000 euros

EJECUCIÓN:

PAGOS: 56.009,67 euros

RESULTAS:

REMANENTES: 210.891,42 euros

TOTAL EJECUTADO: 266.901,09 euros

NO EJECUTADO: 1.098,91 euros

GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO VI: 99,59 %

CAPÍTULO OCTAVO.- ACTIVOS FINANCIEROS.

DOTACIÓN INICIAL: 1.600 euros.

CRÉDITO DEFINITIVO: 1.600 euros.

TOTAL EJECUTADO: 0

NO EJECUTADO: 1.600 euros

GRADO DE EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO VIII: 0

TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO ORDINARIO 2012: 7.190.965,44 euros, lo que supone un grado de ejecución total de 89 por ciento sobre un presupuesto inicial definitivo de 8.079.988 euros.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, se da traslado al Letrado Secretario General para su propuesta a la Mesa-Comisión de Gobierno, de la liquidación del Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2012 que incluye una propuesta de incorporación de remanentes de crédito al estado de gastos del Presupuesto del año 2013 por un importe total de 210.891,42 euros.”